



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(DPYP)(ERT)(MAC) INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTALADORES, MANTENEDORES Y CERTIFICADORES DE ASCENSORES, TANTO VERTICALES COMO INCLINADOS O FUNICULARES, MONTACARGAS Y ESCALERAS O RAMPAS MECÁNICAS AL PROVEEDOR OBAV CERTIFICACION LIMITADA RUT N° 78.110.597-K DE LA REGIÓN ETROPOLITANA

SANTIAGO, 04 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1510

VISTOS:

- a) La Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) El D.S. N°22 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del MINVU;
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Electrónica Exenta N°1572 de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- h) La Resolución Exenta N° 259, de fecha 31/01/2025 que dispone orden de subrogancia al cargo de Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- i) La Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- j) La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 08/04/2025, presentada por el proveedor OBAV CERTIFICACION LIMITADA para su inscripción en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La admisibilidad de los antecedentes ingresados por el proveedor de fecha 15/04/2025, conforme lo exige la norma reglamentaria.
- c) El Informe jurídico N°236 de fecha 28/04/2025 el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción
- d) Que, durante la tramitación de la solicitud de inscripción se subsanaron observaciones Técnicas por el proveedor con fecha 03/06/2025.
- e) El Informe técnico N°13 de fecha 18/06/2025 el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- f) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor indicados en los considerandos anteriores de la presente resolución, se ha verificado que el solicitante

cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°22 de 2009 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **Inscríbese** a la empresa **OBAV CERTIFICACION LIMITADA RUT N° 78.110.597-K ROL N° [REDACTED]**, en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas en la especialidad de Certificador, Segunda Categoría, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
2. **Notifíquese** la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros [REDACTED], de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta Electrónica N°1.258 de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

HEIDI BETSY KRAEMER GIULIANO
JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU RM (S)

MAC/CRD

DISTRIBUCIÓN:

- OBAV CERTIFICACION LIMITADA [REDACTED]
- SERVIU I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGION METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G